

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 141/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Voto de minoría que formulan la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, el Ministro José Fernando Franco González Salas y el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en la controversia constitucional en que se actúa.	-----

Documental recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de noviembre de dos mil veintiuno.

Visto el voto de minoría que formulan la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, el Ministro José Fernando Franco González Salas y el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, relativos a la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, **se ordena su notificación a las partes**, y su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, párrafo primero¹ y 45² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la referida ley reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.**

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁵ y del artículo 9⁶ del **Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de**

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

² **Artículo 45.** Las sentencias producirán sus efectos a partir de la fecha que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal, en la que regirán los principios generales y disposiciones legales aplicables de esta materia.

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Considerando Segundo.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista; por oficio; y mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República.

A efecto de realizar lo anterior, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del voto de minoría de cuenta, a la Fiscalía General de la República en su residencia oficial**, por conducto del **MINTERSCJN**, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria, a través de los medios electrónicos con los que cuenta este Alto Tribunal, **se lleve a cabo la diligencia de notificación a la Fiscalía General de la República, de lo ya indicado**; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 8344/2021**, **por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:59:23Z / 08/11/2021T18:59:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	51 1c 68 9a 39 ab ac 12 70 db 3b a1 94 42 b3 f2 27 23 33 bc 8d f7 c0 33 48 0a d4 4f c5 b3 49 19 30 c5 94 e8 0d e7 2f cb b2 f2 5c d5 9d 2b d5 32 af 73 87 0f 82 fe 52 76 9f 3f 3e 59 95 3a b7 d3 d4 75 81 42 91 cf fb 12 b7 78 ce 2b d7 6d 00 4d 89 f5 2b 96 4a 3c 45 a7 38 63 ad e4 e7 44 97 98 a8 d8 a3 8a 5a f3 a7 61 cc 8d 2b be 8d 46 8f 6f 8d 34 15 63 28 1e c7 c6 a5 90 9e ba 12 29 fe ef a0 a3 cb d6 e0 85 05 70 9c 4e f2 50 8d 83 b9 ad 1b 9b 3f fe dd 7c b5 20 eb f2 0f 3b c4 99 d8 a0 5a ed 8d b6 82 c9 d3 39 25 ec de 84 e8 9e 72 b8 b7 34 2c e0 11 d0 4c 85 d9 ec f3 bd 5a 57 d4 cf 71 8a 47 d1 15 fd 00 d8 ee 24 17 0b 84 a0 05 55 c7 1a a9 78 63 d9 92 90 58 9e 79 29 1d 75 13 d1 a2 d6 6d 66 ac fc d5 d8 41 b6 b5 54 f2 b2 40 92 da 1a 49 58 f4 34 05 89 3e 6c af 0f f9 0f 1c b6				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:59:23Z / 08/11/2021T18:59:23-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Validación OCSP	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000019ce				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:59:23Z / 08/11/2021T18:59:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4221799				
Estampa TSP	Datos estampillados	C71B3DDC074DC727275BEBDE2940C65AA709415D0A8C1E707DFCEFFD0A2A3F30				

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2021T23:56:02Z / 08/11/2021T17:56:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	42 6e 03 23 66 7a 48 35 ce f6 a5 3c 19 03 c1 3c 61 55 f9 fc fd 99 b5 68 d7 3c 6f 76 e8 b2 7f 56 18 9f 02 b1 35 0b 94 46 ec cf 96 c7 5e d3 3d 7c 35 c0 b5 c0 26 f5 b0 ef 35 17 fe 3d 8e 13 1d 37 b5 50 22 52 6c b1 d8 ee fa da 9a 04 c2 3b fc 89 2b 83 fc 1b d1 99 ff fe 49 b7 5b 13 1f 03 72 61 3e e2 4e 0b fe 38 ad 29 4a 68 ca 62 50 ea 2c 4d 15 a4 68 19 5c 76 63 2a a5 fb b3 18 23 f5 04 ea af 85 1a f0 44 c3 5e 1e a8 f8 7f ab b7 21 95 04 e6 60 af cf f1 f2 8c 89 23 89 9d 6b 28 58 1d 8d 37 fe 80 db be f0 d9 80 52 db ef 67 8b 96 9d 18 96 e7 72 22 34 4b 42 ee 0c b6 cf cf 48 27 87 4a bd 6d ed 05 ed 61 a5 26 ef 33 1d a5 bb d5 02 b2 34 58 6c 99 be e5 4e 48 09 e1 21 0c 97 74 b2 49 93 b3 46 84 94 04 ea 50 97 57 d3 89 ac 17 ca 70 b1 48 73 56 38 98 7d 1d d8 b1 93 20 c1 5f 48 5c				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2021T23:56:02Z / 08/11/2021T17:56:02-06:00				
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000001b62				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2021T23:56:02Z / 08/11/2021T17:56:02-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4221364				
	Datos estampillados	8636F3ADC4671689EB1E1060A497408112018E9EBDC5F33B1C4847FD89491475				